

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos

4131 *Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo.- Resolución de 25 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de El Sauzal.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio y Consumo para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de El Sauzal, de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el citado municipio.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Comercio y Consumo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.º) Con fecha 15 de octubre de 2024 (n.º General: 1893812/2024 y n.º Registro CTE/107442/2024), tiene entrada en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Empleo solicitud del Ayuntamiento de El Sauzal mediante la que se solicita modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el citado municipio.

2.º) Con fecha 7 de noviembre de 2024 (n.º General: 2084575/2024 y n.º Registro EICA/95838/2024), tiene entrada en la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos documentación complementaria a la presentada con fecha 15 de octubre de 2024.

3.º) El Grupo de Trabajo de la Comisión de Precios de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, aprobó por unanimidad su correspondiente informe y propuso elevar al Pleno de la Comisión de Precios de Canarias la aprobación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de El Sauzal, en base al acuerdo plenario adoptado por Corporación Local con fecha 11 de octubre de 2024.

4.º) A la vista del informe de referencia, la Comisión de Precios de Canarias, en sesión plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, acordó, por unanimidad, aprobar la modificación de tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de El Sauzal, propuesta por el Grupo de Trabajo, en base al acuerdo plenario adoptado por Corporación Local con fecha 11 de octubre de 2024, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Informe del Grupo de Trabajo y en el acta de la sesión del Pleno que se trasladan para su conocimiento.

5.º) Con fecha 22 de noviembre de 2024, el Director General de Comercio y Consumo emite informe por el que eleva a este Viceconsejero de Industria, Comercio y Consumo propuesta de resolución por la que se aprueba la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones en el municipio de El Sauzal.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por Decreto 77/2011, de 24 de marzo.

Segunda.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3173/1983, de 9 de noviembre, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios en materia de intervención de precios; el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos territoriales 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio; el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias así como el artículo 9.e) del Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria única del citado Decreto 123/2023, y teniendo en cuenta el resuelto tercero de la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (publicada en el BOC n.º 203, de 16 de octubre de 2023, fecha a partir de la cual surte efectos, según su resuelto noveno), se delega en la persona titular de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo, en el ámbito competencial atribuido a dicho centro directivo y órganos dependientes, el ejercicio de una serie de competencias, entre las que se encuentran “i) La resolución de los procedimientos en materia de precios autorizados y comunicados de ámbito autonómico” y “m) La resolución de los recursos potestativos de reposición que, en su caso, puedan interponerse contra los actos dictados en virtud de las delegaciones a que se refieren los apartados anteriores”,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones para su aplicación en el municipio de El Sauzal, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL.

	Tarifas	Incremento (%)
Doméstico		
Cuota fija	14,70 euros	2,3
De 0 a 10 m ³	0,10 euros/m ³	0,0
De 11 a 20 m ³	0,51 euros/m ³	2,0
De 21 a 30 m ³	1,61 euros/m ³	2,5
De 31 a 40 m ³	1,75 euros/m ³	2,3
De 41 a 60 m ³	2,04 euros/m ³	2,5
De 61 a 80 m ³	2,77 euros/m ³	2,2
Más de 80 m ³	3,88 euros/m ³	2,4
Industrial		
Cuota fija	19,89 euros	2,3
De 0 a 10 m ³	0,15 euros/m ³	0,0
De 11 a 20 m ³	0,50 euros/m ³	2,0
De 21 a 40 m ³	1,75 euros/m ³	2,3
De 41 a 70 m ³	2,04 euros/m ³	2,5
Más de 70 m ³	2,36 euros/m ³	2,2
Agrícola		
Cuota fija	10,48 euros	2,3
De 0 a 5 m ³	0,23 euros/m ³	4,5
Más de 5 m ³	3,97 euros/m ³	2,3
Municipal y social		
Tarifa única	1,68 euros/m ³	2,4

Segundo.- Estas tarifas surtirán efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo en Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2024.- El Viceconsejero de Industria, Comercio y Consumo (p.d. Orden de 5.10.2023; BOC n.º 203, de 16.10.2023), Felipe Afonso El Jaber.